CUPO DE IMPORTACIÓN PASTA, MANTECA, GRASA, ACEITE DE CACAO Y CACAO EN POLVO

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	1,833,000 Kilogramos. A partir de 2013 el monto del cupo será de 2,000,000 Kilogramos.
B) PERIODO:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
C) FRACCIÓN ARANCELARIA:	1803.10.01 1803.20.01 1804.00.01 1805.00.01
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	Perú.
E) DESTINO:	México.
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de "Primero en Tiempo, Primero en Derecho".

El monto a expedir será lo que resulte menor entre:

a) la cantidad solicitada;
b) el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, y
c) el saldo del cupo.

Para asignaciones subsecuentes se deberá demostrar el ejercicio de por lo menos el 80% de la asignación anterior, adjuntando copia de los pedimentos de importación correspondientes.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar pasta, manteca, grasa, aceite de cacao y cacao en polvo originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2012 y su última reforma publicada el 20 de febrero de 2013.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-temporalImportaci%C3%B3n-definitiva_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-pasta-cacao-Per%C3%BA-PDF-Cupo-pasta-cacao-en-polvo-Per%C3%BA_20160809-20120201.pdf